



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que no se subsanó la demanda ejecutiva, pasa para resolver. Bucaramanga, 31 de agosto de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00309-00
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El 28 de julio de 2022 se inadmitió la demanda de **UNION MARITAL DE HECHO** promovida por el señor JAIRO SINESTERRA CAICEDO, en contra de la señora MARIA DE JESUS SALAZAR VILLAMIL.

Si bien es cierto en el término legal concedido para subsanarla se allegó memorial oportunamente, no se cumplió con lo requerido por el Despacho, por cuanto en el poder no se incluyeron todas las pretensiones inherentes a esta clase de procesos, expresamente la declaración de sociedad patrimonial, por lo que se tiene por no subsanada y al tenor el artículo 90 del CGP., habrá de rechazarse. Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el sistema informativo Justicia XXI.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por el señor JAIRO SINESTERRA CAICEDO, en contra de la señora MARIA DE JESUS SALAZAR VILLAMIL, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01158bef42044808767861187b3a0e3cf0df5e511af2c0c40d7e6eebe63541a**

Documento generado en 31/08/2022 04:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>